

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN " EXPTE.: PJ 68/2012

Primero: Mediante Orden del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 24 de abril de 2012 se inicio el expediente administrativo de tramitación ordinaria, para contratar el "Servicio de traducción e interpretación en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Segundo: Mediante Orden del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 30 mayo de 2012, se aprobó el expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 g) del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, el gasto derivado de este contrato por un importe máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (354.000,00 euros), IVA incluido, que corresponde a un importe base de 300.000,00 € y un IVA de 54.000,00 €, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación. Con un plazo de ejecución de dos años

Tercero: El procedimiento de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón y en el perfil de contratante con fecha 8 de junio de 2012, presentando ofertas cinco empresas: CERLER PAWLOWSKY SL; KM ALARABI SL; ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA; SEPROTEC SL y MARAMARA TALDEA SL.

Cuarto: La Mesa de Contratación se reunió con fecha 28 de junio de 2012, con el objeto de constituirse y calificar la documentación contenida en el sobre "uno", observándose que CERLER PAWLOWSKY SL; KM ALARABI SL; ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA y MARAMARA TALDEA SL., debían de subsanar la documentación administrativa concediéndoles plazo a estos efectos. La documentación presentada por SEPROTEC SL era correcta.

Quinto: La Mesa de Contratación se reunió de nuevo con fecha 4 de julio de 2012, para comprobar la documentación requerida a las empresas CERLER PAWLOWSKY SL; KM ALARABI SL; ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA y MARAMARA TALDEA SL, y abrir en acto público el sobre "dos" que contiene las oferta económica. Los miembros de la Mesa tras examinar la documentación aportada por las empresas, acuerdan admitir a las empresas CERLER PAWLOWSKY SL; KM ALARABI SL; ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA y MARAMARA TALDEA SL.

Con fecha 5 de julio de 2012, el Servicio de Administración General, da traslado a la Mesa de Contratación de la valoración de las ofertas económicas presentadas al procedimiento abierto para contratar el "Servicio de traducción e interpretación en los órganos judiciales de la CCAA de Aragón", aplicados los criterios de valoración de las ofertas y desempate contenidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se observa que las empresas CELER PAWLOWSKY SL, y MARAMARA TALDEA SL han incurrido en oferta desproporcionada en el servicio de "1.E.- La no actuación del intérprete por causas no imputables al mismo, a pesar de haber sido citado por el Órgano Judicial para un servicio concreto. (Para el pago por dicho servicio no efectuado, será necesaria certificación del Secretario Judicial de la no actuación y las razones de la misma)", al ofertar una tarifa por



debajo del 30% del promedio de las ofertas de esta tarifa que, en aplicación de las condiciones estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato se consideran anormales o desproporcionadas, por lo que la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 2012 acuerda iniciar el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP, y dar audiencia a las empresas CELER PAWLOWSKY SL, y MARAMARA TALDEA SL.

Sexto: La Mesa de Contratación se reunió con fecha 11 de julio de 2012, con el objeto de examinar las alegaciones presentadas por las empresas que incurren en oferta desproporcionada, constatando que las alegaciones justifican la oferta presentada por ambas, por lo que propone que sean admitidas al proceso de licitación.

Séptimo: Mediante Orden del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 11 de julio de 2012 se procedió a:

1º Admitir las empresas CELER PAWLOWSKY SL, y MARAMARA TALDEA SL incursas en oferta desproporcionada al proceso de licitación.

2º Clasificar las proposiciones presentadas por las empresas admitidas por el orden siguiente

1. ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA: 96,32 puntos
2. CELER PAWLOWSKY SL: 83,73 puntos
3. KM ALARABI SL: 83,52 puntos
4. SEPROTEC SL: 81,86 puntos
5. MARAMARA TALDEA SL: 80,36 puntos

3º Requerir a la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA., para que, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y cualquier otra exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo: La empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y ha presentado en plazo la documentación requerida con arreglo a lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP

Por ello y de conformidad con el artículo artículo 151.3 del TRLCSP y en uso de las competencias atribuidas

HE RESUELTO:

Primero: Adjudicar el contrato denominado "Servicio de traducción e interpretación en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón" a la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, por los siguientes precios unitarios:

	Precio unitario IVA excluido	Importe IVA	Precio unitario IVA Incluido
1.A.- Horario ordinario: 1ª hora de interpretación oral	24,00	4,32	28,32

11.B.- Horario ordinario: A partir de la 1ª hora, cada fracción de 30 minutos	10,50	1,89	12,39
1.C.- Horario extraordinario: 1ª hora de interpretación oral	28,00	5,04	33,04
1.D.- Horario extraordinario: A partir de la 1ª hora, cada fracción de 30 minutos	15,00	2,70	17,70
1.E.- La no actuación del intérprete por causas no imputables al mismo, a pesar de haber sido citado por el Órgano Judicial para un servicio concreto. (Para el pago por dicho servicio no efectuado, será necesaria certificación del Secretario Judicial de la no actuación y las razones de la misma)	10,00	1,80	11,80
Tarifa por palabra resultante de la traducción	0,058	0,010	0,068
Interpretación/traducción oral de CD, DVD o cintas en sede judicial. Tarifa por cada hora de traducción	16,00	2,88	18,88

Segundo: Notificar la presente Orden a los interesados y publicarla en el perfil del contratante.

Tercero: La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores

Cuarto: Contra la presente Orden los interesados podrán interponer el recurso especial regulado en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP; el cual deberá interponerse en el registro del órgano de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, (TACPA), previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles desde la remisión del notificación, en el registro del órgano de contratación o en el TACPA

Si se interpone ante el TACPA deberá anunciarse previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 3 de agosto de 2012

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

PS: EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR

(Decreto de 31 de julio de 2012 de la Presidencia del Gobierno de Aragón)



Fdo.: Antonio Suárez Oriz



